Resolución D.G.O.C. N° 302 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 25/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 05/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO EN LA GESTION DISPONIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 24 COMUNIDADES RURALES" – GRUPOS DE OBRAS N° 4 y 5 - ID N° 295.588 – PAYSRI/SENASA.-

Asunción, 03 de mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 25/2016 suscrito entre el **SENASA** y la empresa **CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** en el marco de la adjudicación del proceso de **Solicitud de Propuesta N° 05/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO EN LA GESTION DISPONIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 24 COMUNIDADES RURALES"** - ID N° 295.588 - Convenio PAYSRI-BID, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 25/2016 fue suscrito con la empresa **CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** en el marco de la adjudicación de la Solicitud de Propuesta Nº 05/2015 "Consultoría de Apoyo en la Gestión Sostenible de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 24 Comunidades Rurales" - Grupos N° 4 y 5 de Obras" en fecha 19 de Setiembre de 2016;

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC Nº 345/2018, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 25/2016 – CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO, adjuntando las documentaciones de respaldo y las justificaciones para la autorización de dicha Adenda;

Que, la Unidad Ejecutora del Programa PAYSRI BID justifica la adenda solicitada expresando: Ante la necesidad de compatibilizar los trabajos de la Consultora considerando que tanto para el Grupo de N° 4 como el Grupo 5 de obras, fueron ampliadas las localidades y ajustado y/o excluido otras localidades, a su vez los plazos originales de los contratos de obras, han sido ampliados por eventos compensables y/o fuerza mayor, ha requerido contar con el servicio de consultoría de apoyo comunitario.

Que de acuerdo al memorándum N° 09/2018, del Área de Desarrollo Comunitario, con relación a las localidades adicionales a las 24 localidades originales y sustituidas, el costo adicional es de Gs. 105.481.379;

Que, por Nota DG N° 171 de fecha 27 de Febrero de 2018, el Director General del SENASA solicita al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción para la suscripción de la adenda.-

Que, por Nota CPR/C/2018/434 de fecha 15 de Marzo de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo remite su NO OBJECION para la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 25/2016;

Que, el Asesor Jurídico del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por medio de su Dictamen A.J. N° 022 de fecha 09 de Abril de 2018 manifiesta: *Por todo lo expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos*

Resolución D.G.O.C. N° 302 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 25/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 05/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO EN LA GESTION DISPONIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 24 COMUNIDADES RURALES" – GRUPOS DE OBRAS N° 4 y 5 - ID N° 295.588 – PAYSRI/SENASA.-

administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes (sic);
Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir el monto de la Adenda N° 1 del Contrato Nº 25/2016;

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2013 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación el monto del contrato de Gs.105.481.379.- (Guaraníes Ciento cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve).

	Contrato Original (a)	Ampliación por trabajos Adicionales (b)	Monto Total del Contrato (c) = (a + b)
MONTO Gs.	1.510.049.200	105.481.379	1.615.530.579

Artículo 2º. Autorizar que se otorgue un plazo de 45 días para la conclusión de las actividades originales y adicionales del contrato, a su vez de ampliar por igual plazo la vigencia del contrato.

Artículo 3º. Se acuerda realizar el pago de la siguiente manera:

Pago final del Contrato Original más el pago por los trabajos adicionales	**10% del contrato original más trabajos adicionales**	Contra entrega del Informe Final: La totalidad de los resultados y Productos establecidos del contrato , previo "No Objeción del Banco

Artículo 4º. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

03/05/18

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES